





**Ayuntamiento constitucional de Ames.**

El mismo, en sesión de 4 del corriente, y en virtud de expediente instruido á instancia de Juan Manuel Freire Fraga, hijo de Felipe y Francisca y vecino de esta capital, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su medio hermano Juan Freire Camiño, hijo del mismo Felipe y Andrea, y cuyas señas, cuando su ausencia, se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto hacer público, á los efectos del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente.

Ames 23 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Ortoño.

*Señas personales de Juan Freire Camiño cuando se ausentó.*

Edad diez y siete años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno, particulares ninguna. 5559—M

**Ayuntamiento constitucional de Guadahortuna.**

D. Lino Ferrer Vinuesa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en expediente ejecutivo de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra los herederos de D. Francisco Jiménez Manjón, depositario que fué de los fondos de este Municipio en 1877, por el alcance que le resultó en sus cuentas respectivas, coadyuvante en 1.500 pesetas, las que figuran en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio para cubrir los gastos del mismo, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando requerir á dichos herederos á fin de que en el término de diez días del que sean notificados para ello se personen ante la Alcaldía á responder á los cargos que les resultan en dicho expediente, haciendo efectivo en dicho plazo en arcas municipales el expresado descubierto; y de no verificarlo se procederá contra los mismos ó su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con sujeción á instrucción.

E ignorando el paradero de D. Antonio María Jiménez Morant, heredero del expresado deudor, se le notifica dicha providencia por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á los efectos de instrucción; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Dado en Guadahortuna á 29 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Lino Ferrer.—Por su mandato, Francisco Gómez. 5563—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados militares.****ALCALÁ DE HENARES**

D. Luis Morales Baranda, segundo Teniente de Infantería con destino en la Comisión liquidadora del batallón de San Quintín, peninsular núm. 7, y Juez instructor del expediente abintestado que se sigue por fallecimiento en la isla de Cuba, en 22 de Enero de 1897, del segundo Teniente del mismo Cuerpo D. Juan Castillo Reyes;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y llamo á Doña Isabel Rubio Escobar, esposa del finado, natural de Dalías, provincia de Almería, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Basillos de esta ciudad ó de conocimiento al mismo de su actual residencia, con objeto de notificarle el resultado del expediente abintestado de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Diciembre de 1899.—Luis Morales Baranda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Tobeñas. 5571—M

**ALCOY**

D. Gabino Flores Serrano, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del mismo Ejército Parada Díaz por no haber efectuado su incorporación á banderas en tiempo oportuno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eusebio Parada Díaz, natural de Almería, vecindado en Orán, hijo de Miguel y de María, casado, de veintidós años de edad, de oficio camarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba cerrada, y su estatura de un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de no haber efectuado su incorporación á banderas en tiempo oportuno; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Eusebio Parada Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcoy á 29 de Noviembre de 1899.—Gabino Flores. 5547—M

**ALGECIRAS**

D. Antonio Gardón Albado, primer Teniente del segundo batallón Infantería de montaña, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Ramón Pedro Fernández, por la falta de concentración á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Ramón Pedro Fernández, natural de la Yañala, provincia de Jaén, hijo de Sebastián y de Juana, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca natural, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en

la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Escopeteros de esta ciudad, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Algeciras 24 de Noviembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gardón. 5548—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 386 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Leopoldo Menéndez Castro, hijo de Camilo y de Juana, natural de La Línea, y vecino de ídem, de veintiocho años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos melados y color trigoño, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 44 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 5 de Diciembre de 1899.—Agustín Pintado. 5560—M

**ALMERÍA**

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta del reemplazo de 1897, declarado soldado en 1898, Bartolomé García González, por la falta de concentración al ser llamado á filas para su destino al regimiento Infantería de Extremadura, al cual hoy pertenece.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo de referencia, núm. 46 del sorteo, natural de Turre (Almería), hijo de Juan y Juana, soltero, de veintidós años, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigoño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 533 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de Infantería de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho individuo con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 29 de Enero del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Bartolomé García González, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 25 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5549—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Capitán de Infantería con destino en la zona de Almería, y Juez instructor de ésta.

Hallándome instruyendo expediente por falta de concentración al recluta Diego López Castellano, núm. 11 del sorteo de 1897, alistamiento de Arbolea (Almería), natural de este pueblo y provincia, hijo de Juan y de Ana, de edad veintidós años, de oficio jornalero, su estatura un metro 498 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, color sano, frente regular, aire alegre, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el tít. 4.º, artículo 386 del Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Diego López Castellano, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en esta zona de Almería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya referido Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería.

Dada en Almería á 27 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, Manuel Aceituno. 5550—M

**GERONA**

D. Manuel Corróns Gutiérrez, primer Teniente de Infantería del regimiento de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por primera deserción instruye al soldado de este regimiento Vicente Casanellas Castellví.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado de este regimiento, hijo de Vicente y de María, natural de Bellavá, provincia de Barcelona, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo (Gerona), requiriéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Asimismo, á todas las Autoridades, civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, al cuartel de Santo Domingo (Gerona); pues así lo tengo dispuesto en diligencia de hoy, así como el que se publica la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Gerona 26 de Noviembre de 1899.—Manuel Corróns. 5562—M

**LAS PALMAS**

D. José de Rozas y Fernández, primer Teniente del batallón de Artillería de Canarias, y Juez instructor del expediente que se sigue al mozo del reemplazo de 1897 Juan Sarmiento Pérez por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mozo Juan Sarmiento Pérez, natural de Tejada, vecindado en dicho pueblo, partido judicial de Guía, hijo de Juan y de María, de oficio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente regular, aire regular, su estatura un metro 634 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Artillería de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por los motivos expresados; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen á los agentes de su Autoridad se practiquen activas diligencias en busca del referido mozo Juan Sarmiento Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 10 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, José de Rozas. 5564—M

**MADRID**

D. Constantino Selva López-Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al voluntario que fué del tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, núm. 2, José Iberia Martínez, natural de Guanabacoa, provincia de la Habana, en la isla de Cuba, hijo de Manuel y de Silvestra, cuyas señas particulares se ignoran, así como su estado, de oficio tabaquero, de veinticinco años de edad, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ó remita nota de su paradero á este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, número 56, piso segundo derecha, por ser así necesario para fines de justicia en el expediente de inutilidad para el servicio militar que se instruye á su favor.

A su vez ruego á sus parientes y personas que tuvieren noticias de su paradero lo manifesten á este Juzgado para los indicados fines y en el plazo antes fijado.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Constantino Selva López-Osorio. 5566—M

**MATARÓ**

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Juan Bayer Bellvehi por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 4 de Noviembre de 1895.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Bayer Bellvehi, recluta de esta zona del reemplazo de 1895 por el cupo de Breda, hijo de José y de María, natural de Riells, vecindado en Breda, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 17 de Abril de 1876, de veintitrés años de edad, estatura un metro 610 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente, á mi disposición, en la casa cuartel de este cantón, sita en la calle del Camino Real, núm. 23, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en la casa cuartel ya citada; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 29 de Noviembre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Morales. 5565—M

**PALMA DE MALLORCA**

D. Bernardo Foch Clímaco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de las islas Baleares.

habiéndose ausentado del fuerte núm. 7 de la plaza de Güira Melena (isla de Cuba) el día 27 de Agosto del año anterior el cabo Comandante del mismo, perteneciente al suelto batallón provisional de Baleares, Bartolomé Simó Marcos, de oficio escultor, natural de esta ciudad, de veintidós años de edad, soltero, de un metro 564 milímetros de estatura, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, y el soldado del mismo batallón José Estibill Segarra, natural de la Selva, provincia de Tarragona, de oficio tornero, de veintinueve años de edad, soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, frente regular, aire marcial, á quienes estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitán general de estas islas por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo por segunda vez á dichos Bartolomé Simó Marcos y á José Estibill Segarra, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en la residencia oficial de este Juzgado, oficinas del Estado Mayor de la Capitanía general, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos escuadros, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á esta residencia oficial; pues así lo tengo acordado en providencia de 20 de Octubre de 1898.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de las provincias de Tarragona y Baleares  
Palma de Mallorca 1.º de Diciembre de 1899.—Bernardo Foch. 5567—M

## PAMPLONA

D. Justino Arteché y Ros, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del primer batallón de este regimiento Ramón Rodríguez Sánchez por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Rodríguez y Antonia Sánchez, padres del referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presenten á la Autoridad militar, y, en su defecto, á la local del punto en que se encuentren, al objeto de que dicha Autoridad manifieste á este Juzgado militar el punto de su residencia, dato necesario para que puedan prestar declaración en el expresado expediente; lo propio deberán efectuar los parientes más próximos del soldado Ramón Rodríguez Sánchez, natural de Adra, provincia de Almería, parroquia de Adra, Ayuntamiento de ídem. Concejo de ídem.

Dada en Pamplona á 26 de Noviembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Justino Arteché. 5555—M

## SANTIAGO

D. Zacarías Conde y Rodríguez, primer Teniente de la Comisión liquidadora del disuelto batallón Cazadores de Cádiz, número 22, y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el cabo que fué del expresado batallón Manuel Candell Rodríguez.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Manuel Candell Rodríguez, hijo de Tomás y de Rosario, natural de Benéfuzar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Dolores de la provincia de Alicante, de veintiséis años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire ordinario, producción regular, señas particulares ninguna, para que en término de treinta días se presente en el cuartel de Santa Isabel, sito en esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio correspondiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido se remita en calidad de preso al cuartel de Santa Isabel y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Dada en Santiago á 30 de Noviembre de 1899.—Zacarías Conde.—De orden de S. S., el sargento, Luis Edmoral. 5552—M

## SANTOÑA

D. Balbino Pascual Viñegra, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de la causa seguida de orden del señor Coronel del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, contra el sargento que fué de este regimiento, y hoy pertenece al de Castilla, núm. 16, Jaime Estero Senat, por heridas inferidas á otro de su clase.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Estero Senat, sargento del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, natural de Gerona, provincia de ídem, hijo de Vicente y de María, de treinta y dos años de edad, de oficio marmolista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente descubierta, aire marcial y producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haber disparado un arma de fuego contra otro de su clase; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Estero Senat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á Santoña, cuartel del Sur, donde se aloja el regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 27 de Noviembre de 1899.—Balbino Pascual. 5556—M

## SEVILLA

D. Antonio Serra y Orts, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía é instructor de la causa instruida contra el cabo del segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, núm. 64, Antonio Fernández Jiménez, por el delito de desobediencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado cabo para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar, Amor de Dios, 34, ó manifieste el punto de su residencia, con objeto de notificarle la resolución definitiva recaída en dicha causa.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mío exhorto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la averiguación de dicho individuo, á los fines expresados.

Y para que surta los efectos consiguientes, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 29 de Noviembre de 1899.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Antonio Serra Orts. 5568—M

## TARRAGONA

D. Agustín Peñas Manso, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado de este regimiento José Rabasa Cachis por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Bremy, parroquia de Baviy, partido judicial de Sort, provincia de Lérida, hijo de Agustín y María, vecindado en Bremy, de estado soltero, de veinticuatro años

de edad, de oficio labrador, y sus señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, aire ídem, producción buena, estatura un metro 582 milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas para la busca del referido José Rabasa Cachis, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y al cuartel de San Agustín, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Dada en Tarragona á 27 de Noviembre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Peñas. 5569—M

## VALENCIA

D. José López Pulido, Comandante del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Francisco Berlanga Muñoz por desertión con armas y municiones en Holguín (isla de Cuba), perteneciendo al batallón de Vergara, peninsular núm. 8.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al antedicho soldado Francisco Berlanga Muñoz, hijo de Andrés y de María, natural de Utrera (Sevilla), de veintisiete años de edad, de oficio del campo, soltero y de un metro 630 milímetros de estatura, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Juan de la Ribera, y á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuera habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 30 de Noviembre de 1899.—José López Pulido.—El Secretario, Joaquín García. 5554—M

## VITORIA

D. Antonio Carrió Guillemi, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor de expedientes y causas militares.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Juan de Oca Gómez, hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Jerez de la Frontera, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera, provincia de Sevilla, Capitanía general de Andalucía, de edad cuando empezó á servir veintitrés años, ocho meses y veintidós días, de estatura un metro 635 milímetros, de oficio herrero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo sumaria por el delito de desertión con armas al frente del enemigo, en ocasión de estar cubriendo la línea militar de Júcaro á San Fernando, en la isla de Cuba, para que en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderos del cuartel de San Francisco, en esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su comparecencia en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dada en Vitoria á 25 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, Antonio Carrió. 5553—M

D. Angel Manrique de Lara y Remón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 43, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Eustaquio Rufino Deminguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de José y de María, natural de Campobrito, provincia de Huelva, de cuarenta y dos años de edad, de oficio minero, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan con las debidas seguridades, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 26 de Noviembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Manrique de Lara. 5557—M

D. Julio Serrano Jiménez, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor de la sumaria seguida contra Andrés Barnils Rovira, soldado del batallón peninsular de Chiclana, núm. 5, por desertar al

campo insurrecto de Cuba, desapareciendo del fuerte del Poblado Ramón de las Yaguas, el día 21 de Abril de 1895.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Andrés Barnils Rovira, hijo de José y de Filomena, natural de San Antonio de Vilamajar, provincia de Barcelona, vecindado en San Antonio, Juzgado de primera instancia de Granada (Barcelona), distrito militar de Barcelona, nació en 14 de Marzo de 1873, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y quince días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 568 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1892, y para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante su Autoridad ú otra cualquiera para que lo pongan á mi disposición y pueda responder á los cargos que pueda resultarle en la sumaria que se sigue instruyendo; bajo el apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 26 de Noviembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Serrano.—El Secretario, José Picazo. 5558—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por haber pretendido viajar sin billete Miguel Moreno Arana, alias Manchao, y Rafael Ortega Garrido, alias Cordobés, en el tren correo ascendente del 19 de Septiembre último, siendo sorprendidos en el retrete del furgón de dicho tren en esta estación del ferrocarril, se cita por medio de la presente á los expresados sujetos para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 30 de Noviembre de 1899.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—9471

## ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz García Bordallo, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende demanda formulada por Doña Josefa Fargallo Domínguez, viuda, vecina de San Vicente de Alcántara, declarada con derecho á la asistencia judicial gratuita y representada por el Procurador D. Emilio Gutiérrez y Rodríguez, en solicitud de que se le declare con mejor derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar, fundada por D. Juan Domínguez Valle en escritura de 22 de Mayo de 1777, otorgada ante el Notario que fué de la misma D. Juan Rodríguez Trujillo, servidera en la iglesia parroquial de San Mateo de esta villa de Alburquerque, dotada con una suerte de tierra de 320 fanegas, al sitio de la Rolera, término de la Codosera, y cuya tierra linda, según la fundación, con tierras del baldío de la Codosera, que compró el causante á María Val.

Funda la recurrente su pretensión en el preferente parentesco con el fundador, del que es biznietta, según el árbol genealógico presentado.

Acompaña certificación expedida por D. Antonio Sócrates Gómez, Presbítero, Secretario de la Delegación de capellanías de la diócesis de Badajoz, acreditando haberse incoado expediente de conmutación de rentas de la expresada capellanía.

En su virtud, he acordado por providencia de hoy la publicación de edictos, llamando á los que se creen con derecho á los bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 28 de Noviembre de 1899.—Ricardo Sanz.—Por mandado de S. S., Miguel Gutiérrez Rodríguez. 492—P

## ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de contrabando de tabaco contra Rosa Guilló Ruiz, vecina que fué de esta ciudad en el paseo de Méndez Núñez, núm. 8, y cuyo actual paradero se desconoce, ignorándose también sus señas personales, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 29 de Noviembre de 1899.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rafael Anís. J—9437

## ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro González García, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por amenazas; apercibiéndole que de no hacerlo en el término de tercero día se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 28 de Noviembre de 1899.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—9438

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gabriel Guiseldard y Juan Borjes, siendo sus señas personales, las del primero, estatura alta, color moreno, pelo negro, bigote al pelo, semblante encarnado, viste traje de lana negro y sombrero del propio color; y el segundo, estatura regular, delgado, sin pelo en la cara, pelo castaño, cierra y abre los ojos nerviosamente y precipitado, y viste traje gris, ambos franceses de nacionalidad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto á Fernando Bastide; apercibidos de que de no verificarlo les parará los perjuicios á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura, y en su caso, conducción á este Juzgado de los expresados Gabriel Guiseldard y Juan Borjes, poniéndolos, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—9472

## BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Miguel Escoda Piñol, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 27 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Francisco Antonio Yáñez, Daniel Ballester. J—9473

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre injurias á la Autoridad, se cita y llama á D. José A. López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—Por D. Valentín Vintrolá, Daniel Ballester. J—9475

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonia Batista Escuder, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, de edad de treinta y dos años, vecina que fué de Gracia, dedicada á la venta de ropas y puntillas.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintrolá. J—9476

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pablo Coraminas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. Francisco Antonio Yáñez, Daniel Ballester. J—9474

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Sala y Beila, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, de edad cincuenta y dos años, casado, del comercio, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 29 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—9477

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre falsedad en documentos públicos contra Pedro Monteys Serra, que habitaba en la calle Conde del Asalto, núm. 16, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro Monteys Serra, el cual además poseía ó figuraba como socio en una Agencia situada en el paseo de Isabel II, núm. 6, bajos, que giraba bajo la denominación de P. Monteys y Compañía, Sociedad en comandita.

Dada en Barcelona á 17 de Noviembre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florensa. J—9439

D. Tomás Valls, Magistrado excedente, Juez municipal del Instituto y accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonio Ferrer Tuset, habitante últimamente en la calle de Bailén, 91, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Ferrer Tuset.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1899.—Tomás Valls.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—9478

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Sebastián Olivé, se cita y llama á Apolinario Martínez López, de veintitrés años de edad, soltero, natural de la República Argentina, hijo de Graciano y Fermina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de practicar una diligencia judicial; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 28 de Noviembre de 1899.—Mariano Pascual.—Por disposición de S. S., Licenciado Ernesto Freixa. J—9479

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Soler Jordana, de treinta y siete años de edad, soltero, pastor, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo contra Manuel Guillén y otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Joaquín Soler Jordana.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—9480

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Cirila, natural de San Sebastián, que estaba de cocinera en casa de D. Manuel Fernández, en la ronda de la Universidad, número 17, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto y estafa contra dicha Cirila; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, de la referida Cirila.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J—9481

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de primera instancia de Bermillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á María Alvarez Flores, legítima mujer de un tal Antonio, cuyo apellido se ignora, así como su domicilio, habiendo tenido el último en Madrid, calle de Ferraz, núm. 6, planta baja, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado para contestar la demanda de menor cuantía que como heredera de su madre Paula Flores, vecina que fué de Fesmoselle, le ha interpuesto el Procurador D. Miguel Gejo y Centeno, en nombre y representación de Isidora Alvarez Flores, sobre entrega de una casa situada en dicho Fesmoselle.

Y para que llegue á conocimiento de la demandada se hace constar en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, empezando á correr y contarse aquel término desde el día que la inserción tenga lugar.

Dado en Bermillo á 27 de Noviembre de 1899.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, José Nuño. 495—P

## BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Eugenio Suarez Pintos, soltero, de veintitrés años de edad, comprador de ganado y vecino de Ferrol, ausente en ignora-

do paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue sobre falso testimonio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca, citándole, si fuere hallado, y dando conocimiento á este Juzgado.

Betanzos 27 de Noviembre de 1899.—Justiniano Fernández Campa.—De su orden, Ricardo Moris Brines. J—9440

## BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gonzalo Navarro Gil, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Juana, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en causa contra el mismo sobre robo de dinero á Dionisio Elverdin; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Noviembre de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, P. H., Antonio Arroyo. J—9482

## CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber que en este Juzgado, y por Doña Carolina Gutiérrez Galguera, vecina de Carrejo, declarada pobre por sentencia de 27 de Mayo último, se han promovido autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se le nombre administradora y con facultad de cobrar la pensión de su hijo Saturnino Gutiérrez y Gutiérrez, fallecido en Cuba, en cuyos autos, cumpliendo lo dispuesto en el art. 2.031 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este segundo edicto á D. Manuel Gutiérrez y González, vecino que fué de dicho pueblo de Carrejo, esposo de la Doña Carolina, y ausente en ignorado paradero, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado, si aquél no se presentare, con el fin de personarse en dichos autos; y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valle de Cabuérniga á 28 de Noviembre de 1899.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julián Argüeso. 498—P

## CÁDIZ

D. Rafael Rethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Fernández Ariza, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Noviembre de 1899.—Rafael Rethencourt.—Licenciado José Luis Morote.

## Señas y circunstancias.

Hijo de José y Francisca, ignorándose las restantes. J—9441

## CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita por término de diez días á un tal D. José García, que en el año 1894 se le dirigió un pliego de valores declarados á la fonda de la Campana de esta ciudad, impuesto en Waldkirchen (Alemania) el 31 de Marzo de aquel año, y recibido en esta Administración de Correos en 5 de Abril siguiente, y cuyas demás circunstancias y actual paradero de aquél se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre sustracción de aquellos valores; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 29 de Noviembre de 1899.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo. J—9442

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan, sustraídos en la noche del 20 al 21 de Octubre último del pueblo de Piedrajada, de una bodega propiedad del vecino del mismo, Don Juan Oliván Toba, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Egea de los Caballeros á 29 de Noviembre de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

## Señas de los efectos.

Un rollo de tela de cáñamo sin curar, ordinario, color blanco, que contenía 100 varas, siendo todo él de tres palmos y medio de ancho.

Dos pernils de tocino. J—9483

## ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practicar diligencias para la busca de 42 pesetas en monedas de 2 duro y una de 2 pesetas, que fueron robadas á Encarnación Muñoz González, de esta vecindad, en su domicilio, el día 21 del corriente, y caso de

ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito y llamo al autor ó autores de dicho hecho, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con motivo de tal hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa á 29 Noviembre de 1899.—Arcadio Ortega.—El Escribano, Francisco Amarante. J—9484

#### FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Ramón Montañón, de diez y siete á diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y María, que tiene dos hermanos, llamados uno Juan Manuel y otro Toscalo, con el fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan hechos en la causa que se instruye por hurto de caballerías contra Basilio Silva Montes; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio se encarga á toda clase de Autoridades que en el caso de tener noticias acerca del paradero de repetido individuo lo participen á este Juzgado para acordar lo que proceda.

Dado en Fregenal de la Sierra á 27 de Noviembre de 1899.—Anacleto Martínez.—De su orden, Remigio Palanco. J—9443

#### GERONA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia con esta fecha dictada en la causa sobre defraudación á la Hacienda núm. 51 y rollo 1.683 de 1899, se cita y llama al sujeto que en 19 del pasado Febrero, procedente de Francia, cruzaba la frontera en el sitio llamado Coll del Priorato llevando un bulto á la espalda, que arrojó al suelo al oír la voz de jato! á los carabineros, emprendiendo precipitada fuga, para que dentro del término de diez días comparezca á este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 25 de Noviembre de 1899.—El actuario, Francisco Villanueva. J—9444

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia con esta fecha dictada en la causa instruida en este Juzgado por el delito de defraudación á la Hacienda, con el núm. 43 y rollo 1.691 de 1899, se cita y llama á la mujer desconocida que á la una de la tarde del día 19 de Septiembre del año último cruzaba la frontera cerca del punto denominado Coll del Cementerio, de la Junquera, llevando un pequeño bulto en la mano que contenía una lata de petróleo, y que al darle el alto los carabineros, arrojó el bulto al suelo, emprendiendo precipitada fuga é internándose en Francia, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Gerona 25 de Noviembre de 1899.—El actuario, Francisco Villanueva. J—9445

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia con esta fecha dictada en la causa que por defraudación á la Hacienda se instruye en este Juzgado con el núm. 41 y rollo 1.692 de 1899, se cita y llama á la mujer desconocida que sobre las cuatro de la tarde del día 11 del mes de Octubre del año último pasaba en la carretera de la Junquera con un capazo en la mano que contenía un tarro de barro lleno de petróleo, y que al salir al encuentro un carabiniere lo arrojó al suelo, emprendiendo precipitada fuga, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio correspondiente.

Gerona 25 de Noviembre de 1899.—El actuario, Francisco Villanueva. J—9446

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia con esta fecha dictada en la causa núm. 86 y rollo 4.090 de 1899, sobre contrabando, se cita y llama á los sujetos que entre una y dos de la madrugada del día 8 de Mayo último se hallaban en las avenidas del pueblo de Bolvir, y sitio denominado Arrabal del Castillo, conduciendo bultos de tabaco á la espalda, y que al darles el alto los carabineros para reconocerlos, arrojaron al suelo los bultos, emprendiendo precipitada fuga, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 27 de Noviembre de 1899.—El actuario, Francisco Villanueva. J—9447

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 59 y rollo 1.688 de 1899, que por el delito de contrabando me hallo instruyendo contra José Furió, dedicado á la fabricación de cerillas, vecino que fué de Cistella y luego de Vilarich, del partido de Figueras, ignorándose su actual paradero y domicilio, así como sus demás circunstancias personales, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Furió, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de esta capital y á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional en méritos de la indicada causa.

Dado en Gerona á 27 de Noviembre de 1899.—Vicente M. Castellví.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—9448

#### HUELMA

D. Miguel Sanjuán La Rúa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, de las señas personales y de vestir que al

final se expresarán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, Granada y Málaga, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de un muleto, cuyo individuo vendió dicho animal en un ventorrillo, á la salida del pueblo de Atarfe (Granada), en la carretera de Alcaudete, á Andrés Puche Romero, vecino de dicho pueblo, el día 16 de Septiembre último, y mencionado muleto fué hurtado el día 10 del mismo mes en la feria del Noalejo, de este partido, al vecino de Alcalá la Real, Antonio Alvarez Martín.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho desconocido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Huelma á 25 de Noviembre de 1899.—Miguel Sanjuán.—Por mandado de S. S., Ambrosio López.

#### Señas personales y de vestir.

Estatura regular, moreno, poca barba, delgado, su modo de hablar, al parece, así como de Málaga ó su provincia, el traje era una blusa azul rayada y un pantalón de pana color de pasa, con sombrero ancho color avellana y á medio uso. J—9449

#### ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa de Illescas, interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente cito y llamo á un hombre desconocido, cuyo nombre, vecindad y señas personales se ignoran, no constando más que vestía pantalón de pana con rayas gruesas, el cual penetró la noche del 21 al 22 de Octubre último, en la casa de la huérfana Juana García Otero, vecina de Esquivias, y allí encendió varias cerillas que al momento apagaba, á fin de que dentro del término de diez, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado, para recibirle la oportuna declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 27 de Noviembre de 1899.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—9485

#### JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de abintestado promovido de oficio por muerte de D. Eugenio María Rufino, ocurrida el día 17 de Julio último en esta ciudad, de la que era natural y vecino, soltero, empleado, hijo de padres desconocidos, y de cincuenta años de edad, expido el presente segundo edicto, por el cual se llama á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Jaén á 23 de Noviembre de 1899.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por su mandado, Casimiro Carrasco. 494—P

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que instruyo diligencias sumarias en averiguación de los autores del hurto de ocho cerdos, verificado en la aldea de Oslabazas, de este término, en la noche del 23 del presente mes, no habiéndose consiguio hasta el presente conocer quiénes sean los autores, é ignorándose también el paradero de los semovientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes a sus dependientes y agentes para que procedan á practicar dichas averiguaciones y á la captura de los que sean culpables, así como á la busca de los cerdos que se expresarán, y caso de ser habidos que los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 29 de Noviembre de 1899.—Pablo Garzón Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

#### Señas de los cerdos y dueños á que pertenecen.

De D. Anselmo Galilea.

Dos jaros, bragados, como de siete arrobas cada uno.

De D. Manuel Merino.

Un primal, careto, herrado de los dos jamones, moreno.

De D. Pedro Garrido González.

Tres lechones, de los que dos son hembras, una jara y otra jara cinchada, y el otro macho, jaro y cinchado.

Una cerda de cuatro arrobas, colorada.

Otra cerda de cinco arrobas, jara y cinchada. J—9450

#### LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Moreno Santiago, hijo de Juan, conocido por el Barba, y de Francisca, de veinticuatro años de edad, de estatura mediana, color moreno, barba corta negra, está casado con Aurora, es ésta de Murcia, y su familia vive en la misma; viste blusa azul y pantalón claro, cuyo sujeto se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en causa que se le sigue por dispero á Manuel Marín Sánchez; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada su prisión.

Dado en Lorca á 28 de Noviembre de 1899.—Pablo S. Herrada.—El actuario, José Felú. J—9486

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Juan Méndez Rozas, de veintinueve años de edad, soltero, sirviente, natural de esta ciudad y vecino de Mazarón, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que instruyo por coacciones al mismo; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 29 de Noviembre de 1899.—Pablo S. Herrada.—El actuario, José Felú. J—9487

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eutgardo Jorge Nicolau, conocido por Eduardo, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Salvador y María, natural de Almuzafes, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á referida cárcel.

Dado en Linares á 23 de Noviembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—9451

#### MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en el expediente que pende en el Escribano de D. Pedro López Valiño á instancia de D. Eduardo Pelegrí y Brunet, como defensor judicial de la menor Doña Cecilia de la Calle y Pelegrí, sobre declaración de ausencia de D. Mateo de la Calle y administración de los bienes de éste, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Mateo de la Calle y Martín, y deferir la administración judicial de los bienes, derechos y acciones que pudieran corresponderle en favor de su hija menor de edad Doña Cecilia de la Calle y Pelegrí, á la que se proveerá provisionalmente de representación legal, y, en su consecuencia, mandar y manda que con testimonio de este auto, cuya parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Salamanca, á que corresponde el pueblo de Béjar, de donde es natural, se libre exhorto al señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital para que ordene al municipal del mismo distrito, que es el del domicilio de la menor, que proceda sin exacción de derechos á la constitución del Consejo de familia de la expresada menor Doña Cecilia de la Calle y Pelegrí, y al nombramiento de tutor con carácter provisional hasta que, transcurrido el tiempo señalado en el Código civil, surta efectos legales la declaración de ausencia y sea ratificada dicha constitución.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en Madrid á 20 de Noviembre de 1899, de que doy fe.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Pedro López.»

Y á los efectos de la administración de los bienes del ausente, se publica el presente, por el cual se llama al ausente D. Mateo de la Calle y Martín y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniendo á los que se crean con mejor derecho que su hija legítima Doña Cecilia de la Calle, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en juicio, para lo cual se concede el término de dos meses.

Madrid 21 de Noviembre de 1899.—V.º B.º Gullón.—El actuario, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez. 496—P

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en sumario que se instruye contra José Galindo González por falsedad de documentos para el ingreso en la recluta voluntaria de Ultramar, se cita y llama á Felipe Borreguero y á Hompanera, que suscribieron la información hecha por el ex Alcalde del barrio de Embajadores D. Antonio Suárez, con fecha 12 de Julio del año 1896, referente al extravío de documentos de dicho procesado, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración sin juramento; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Noviembre de 1899.—V.º B.º El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Juan Martos. J—9488

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en sumario que se instruye por falsedad de documentos para el ingreso en la recluta voluntaria de Ultramar, se cita y llama á Tomás Frutos y Remigio Arribas, que suscribieron en concepto de testigos la información hecha por el ex Alcalde del barrio de Embajadores D. Antonio Suárez, con fecha 9 de Julio de 1896, referente al extravío de documentos de Pedro Torres García, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración sin juramento; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Noviembre de 1899.—V.º B.º El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Juan Martín. J—9489

#### MADRID—LATINA

D. Cristóbal Cerquella y Escalante, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Donoso Martínez, natural de esta Corte, hijo de Jerónimo y de Jacinta, de treinta y nueve años, soltero, pintor, que vivió accidentalmente en la calle de Ministries, núm. 5, y á Luis Merino Lombi o, también natural de esta Corte, hijo de Manuel y Agueda, de veintitrés años, soltero, zapatero, que dormía en la calle del Oso, núm. 11, casa de huéspedes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictado en causa que contra ellos instruyo por atentado; apercibidos que de no verificarlo se-

rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Lorenzo, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, de buen color, y viste traje de artesano, y las de Luis, estatura regular, de buen color, ojos pardos, pelo castaño, y viste de jornalero, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta Corte.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.—Cristóbal Cerquella.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias.

J—9490

#### MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Canelo Manzano, de treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en esta Corte, calle de la Palma Alta, 45, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo y bigote negros, y viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco color ceniza y sombrero ancho ó gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

J—9460

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo Robustiano Vega de veintisiete años de edad, soltero, aguador, natural de Villar (Oviedo), que en el mes de Junio último se hallaba de huésped en casa de María Ana, calle de la Princesa, núm. 59, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indiatoria en el sumario contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Noviembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltran Aguado.

J—9461

#### MAHÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de 14 del corriente, dada á instancia de Doña María Pons Perlas, en los autos incidente de pobreza por esta promovido, con citación del Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este partido, en representación de la Hacienda, y de Juan Pons y Villalonga, cuya presunción de muerte, según se anuncia, se pretenderá después se declare, y de las personas no conocidas que puedan tener interés en oponerse á dicha declaración, por medio de la presente emplazo al referido Juan Pons y Villalonga, y á las personas no conocidas que puedan tener interés en oponerse á la declaración de presunción de muerte de éste, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan ante el expresado Juzgado á contestar la demanda de pobreza por la Doña María Pons Perlas interpuesta; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón 20 de Noviembre de 1899.—Licenciado Jaime Allés, Escribano habilitado.

497—P

#### MATARÓ

D. Fernando Delmás y Roca, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Certifico que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre expedición de moneda falsa, con los números 63 y 4 503 del corriente año, del Juzgado y rollo respectivamente, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sola y Torrents, de cuarenta años de edad, jornalero, natural de Tortellá, casado con Carmen Bosch, que se fugó de las cárceles nacionales de este partido el día 17 de los corrientes, y cuyas señas son: bajo, fornido, que usaba bigote rubio, y vestía traje de pana color terroso, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ponerse á disposición del mismo; bajo apercibimiento en otro caso de declararle en rebeldía, en la forma que prescribe la ley.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción del referido procesado á las cárceles nacionales de este partido y á mi disposición.

Mataró 19 de Noviembre de 1899.—Emilio J. Pérez Martín, El Secretario, Fernando Delmás »

Concuerda con su original; y para que conste libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Mataró á 19 de Noviembre de 1899.—Fernando Delmas.

J—9491

#### MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de lesiones contra José Fernández Amuedo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Fernández Amuedo, conocido por Junco, vecino de Zahera ó de Puerto Serrano.

Morón 28 de Noviembre de 1899.—Enrique Gómez de la Tía.—El actuario, José Delgado.

J—9462

#### MOTRIL

D. Juan Antonio Fort, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doroteo San Nicolás Expósito, natural de Córdoba, y marchante de ganado, cuyas señas personales son: alto, delgado, con barba rubia, sombrero ancho, pantalón de pana, blusa de color y alpargatas á la valenciana, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de Córdoba y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 27 de Noviembre de 1899.—Juan A. Fort. Por su mandato, Licenciado Timoteo Mena.

J—9492

#### OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Caballo González, cuyo domicilio y paradero se ignora, siendo sus señas y circunstancias personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar cierta diligencia en el sumario que contra el mismo instruyo por alteración de orden público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Caballo, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslación á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, y á mi disposición.

Dada en Olivenza á 25 de Noviembre de 1899.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sanchez Casas.

Señas de José Caballo González.

Estatura regular, pelo negro, barba ídem, ojos negros, nariz y boca regulares, apodado Maceo, de treinta y cinco años, natural y vecino de Villanueva del Fresno, é hijo de Lucas y Josefa, soltero y zapatero.

J—9493

#### OLVERA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un gitano como de diez y ocho á veinte años de edad, que vestía pantalón claro, chaqueta negra, alpargatas, sombrero negro hongo, y que se cree es yerno de Molina, el Gitano de Banaoján, que en la tarde del 14 del corriente hurtó una burra de cuatro años, negra, grande, abocada á parir, con pelos blancos en la crin y un lunar sin pelo en el lado izquierdo de la tabla del cuello, del cortijo Siete Sayos, de este término municipal, propia de Benito Ramírez Rodríguez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado con dicho animal, con objeto de declarar en la causa que por tal delito se instruye; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho gitano y caballería, poniéndolos á disposición de este Juzgado, la burra con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Olvera á 20 de Noviembre de 1899.—Joaquín González.—El Secretario, Pablo Serratos.

J—9463

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre hurto verificado en la noche del 8 de Octubre último en la marisma que llaman Majuda Vieja, del término de Trebujena, de una yegua pelo castaño oscuro, alzada más de la marca, cerrada, hierro la figura de un ancla en la nalga izquierda; una mula, cría de la anterior, de siete á ocho meses, pelo castaño y sin hierro; otra yegua colorada, careta, más de la marca, cerrada y con el mismo hierro que la anterior; y otra yegua picaza, mediana, cerrada, con hierro, en cuya causa he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, así como á las personas en cuyo poder se encontrasen las expresadas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Noviembre de 1899.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz.

J—9426

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Guerra López, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, natural de Marbella, vecino de La Línea, habitante en la calle Cuartel, marino y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta pro-

vincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en virtud de mandamiento de la Superioridad procedente del sumario seguido contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 25 de Noviembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Francisco M. Tejero.

J—9464

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Sánchez Díaz, de treinta y cuatro años de edad, viuda, vecina de La Línea, habitante en las barracas de Posada, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otro se instruye por las lesiones inferidas á Felipe Sereki Leoniadis; apercibida de que si no comparece en el término señalado será declarada rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición de la referida procesada.

Dada en la ciudad de San Roque á 27 de Noviembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Francisco M. Tejero.

J—9465

#### SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Claverí y León Aguirre, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado al objeto de que presten declaración en una causa que pende en el mismo sobre defraudación á la Hacienda.

Dado en San Sebastián á 29 de Noviembre de 1899.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Manuel Arizmendi.

J—9466

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma (islas Canarias) y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Morera, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Breña Alta, y Labrador, á fin de que en el término de treinta días comparezca en los estrados del Juzgado, con objeto de ser conducido á la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y siendo habido, lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, á 21 de Noviembre de 1899.—Francisco Lorenzo Montesdeoca.—Por mandato de S. S., Agustín Benítez.

J—9467

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Márquez González, de treinta y un años, hijo de Agustín y María Concepción, natural de la ciudad de Las Palmas, vecino de ésta, casado con Rosa Coello, tiene dos hijos, carpintero de rivera, sabe leer y escribir, de estatura y compleción regular, pelo, cejas, pestañas, bigote y patilla color rubio; frente ancha, nariz y boca regulares, ojos azules, color blanco, con una cicatriz bajo el ojo izquierdo, y ha sido penado con anterioridad, ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Las Palmas en virtud de causa contra él formada por allanamiento de morada y amenazas con arma de fuego; apercibido que dejando de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de dicho penado, y su ingreso en la cárcel del partido.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta localidad, se expide la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 13 de Noviembre de 1899.—Miguel Díaz Llanos.—Por mandato de S. S., Luis de Miranda.

J—9467

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Enrique Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, interino, y municipal del mismo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fábí se instruye sumario por el delito de robo de metálico y otros efectos contra Manuel Mesón Godoy y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ra-

fael Ramírez Valle, y al conocido por Canseco, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 27 de Noviembre de 1899 = Enrique Saavedra.—El actuario habilitado, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—9427

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Lorenzo Marín Borrego, nombrado Lorenzo Martín, natural de Grazalema, de cincuenta y dos años de edad, casado con Anastasia Millán, de oficio del campo, vecino últimamente de Zahara, de estatura regular, ojos y pelo negros, barba poblada, color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por hurto de cerdos; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido Lorenzo Marín, y conseguida la remitan á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 22 de Noviembre de 1899: = Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—9429

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á un tal Rufó ó Rufo Martínez, repatriado del Ejército de Cuba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre sustracción de ropas, dinero y efectos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición preso en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, caso de ser habido.

Valencia 27 de Noviembre de 1899.—Francisco Alcalde.—Salvador Conejero. J—9430

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díez Mejía, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, pero que es de regular estatura, de pelo y bigote negros, lleva pan y toros, y viste boina azul, pantalón de pana, chaqueta y chaleco negros, y botas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 27 de Noviembre de 1899.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—9468

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Chenovar, casado con Clementina Beltrán García, y portero que ha sido de la casa de D. Francisco Merle Vargas, calle de San Vicente de esta capital, núm. 188, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este mi Juzgado ó cárcel de San Gregorio de esta capital, para recibirle declaración como procesado y demás diligencias del caso; pues de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado cuya prisión he acordado, y caso de ser habido le dejen en las cárceles dichas ó presenten en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa al indicado señor Merle.

Dada en Valencia á 28 de Noviembre de 1899.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—9431

VALMASEDA

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido judicial.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Remigio Angulo Blanco, cuyas demás circunstancias y señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea emplazado en la causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Remigio Angulo, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues se halla acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 25 de Noviembre de 1899 —Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, P. H., José Iturmendi.

Circunstancias y señas del Angulo.

Remigio Bartolomé Angulo Blanco, hijo de Prudencio y María natural de Molina del Portillo. Ayuntamiento de Bazan. Juzgado de Briviesca (Burgos), de veinticuatro años, soltero, jornalero, estatura baja, fuerte, sin cicatrices ni señas particulares. J—9280

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 22 de Julio último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. David García y García, el cual de-empeñó desde el 13 de Marzo pasado, en virtud de nombramiento hecho por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en 2 del mismo mes.

Y con el fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el depósito de la cuarta parte de los honorarios devengados que constituyó como fianza, lo verifiquen dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se pone el presente.

Dado en Valverde del Camino á 20 de Noviembre de 1899.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Miñua. J—9311

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo al procesado Manuel Correa Barroso, de cuarenta y cinco años de edad, súbdito portugués, vecino de Riotinto, de estado casado, cuyas señas se expresan á continuación, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra instruyo por lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde de Camino á 27 de Noviembre de 1899. Daniel Feijoo Viso.—El actuario, P. H., Luis Amaya.

Señas del procesado.

De estatura regular, viste traje de trabajador, con alparagatas. J—9469

VÉLEZ RUBIO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, recaída en causa sobre muerte casual de Antonio Gil Blanco, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de cuarenta y siete años, casado, mendigo, habitante en la plaza de la Catedral de Huesca, ha acordado se cite por medio de la presente á la mujer é hijos del interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles el ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio que haya lugar.

Vélez Rubio 23 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Antonio Soriano Ros. J—9470

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que Doña Teresa de Guevara, viuda de Lorenzo de Liesa y vecina que fué de esta ciudad de Zaragoza, fundó en 29 de Marzo de 1669 una capellanía laical en la ciudad de Fraga y su iglesia parroquial de San Pedro, en el altar de Nuestra Señora del Rosario, para varones, con exclusión de hembras, obligando para ello sustentación varios números de bienes sitos en términos de Fraga; que habiéndose promovido litigio sobre mejor derecho á los mismos, por sentencia de revista de la Audiencia de Zaragoza de 16 de Diciembre de 1848 fueron adjudicados á D. Lorenzo Altés, la mitad de libre disposición y la otra mitad reservable para después de su fallecimiento al que debería suceder inmediatamente en aquella fundación si subsistiese.

Que D. Alejandro Altés Albiac, natural de Nonaspe y vecino de esta capital, compareció en el Juzgado de Caspe promoviendo el juicio universal correspondiente para la declaración del derecho á la mencionada mitad reservable de los bienes procedentes de la mencionada fundación ó capellanía de Doña Teresa Guevara, alegando derecho á ellos por ser el pariente colateral más próximo que ha sobrevivido á su hermano D. Lorenzo Altés Albiac, natural que fué de Nonaspe, en donde falleció el día 3 de Febrero del corriente año; y habiéndose publicado los segundos edictos, por auto de hoy he acordado llamar por terceros y últimos edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Lo que, para los efectos consiguientes, se hace saber al público por este tercero y último edicto.

Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1899.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Martínez. 489—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1899.

Table with columns for time of day (mañana, tarde, noche), temperature (max, min, difference), wind direction and force, and other meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 8 Diciembre de 1899.

Table with columns for location (LOCALIDADES), barometric pressure, temperature, wind direction and force, and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Cuenca, Barcelona, Coruña, Teruel y Palma.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes á la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Restituto, Obispo y mártir, y San Próculo. Cuarenta horas en las monjas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 24 de abono.—Turno 2.º—Los hugonotes. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Carifios que matan.—La victoria del general. TEATRO DE PARISS.—A las nueve.—Función 52 de abono.—Turno par.—La cura de Dios. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El beso de la duquesa.—La rueda del juicio.—El ratoncito Pérez y Oratoria fin de siglo.—La sala de armas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Entre mi mujer y el negro.—Gigantes y cabezudos.—El grumete.—El traje de luces. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravatas.—La familia de Sicut.—Cuadros disolventes.—La señá Frasquita. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los dos pilleles. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—Los borrachos.—Carmela.—El último chulo. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Venus Salón.—La Mari-Juana.—Venus Salón.—Curro López.